



MUNICIPALIDAD DE SAN ROMÁN

JULIACA



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 183-2023-MPSR-J/A

Juliaca, 22 de junio de 2023

VISTO:

El Informe N° 138-2023-MPSRJ/GESG/SGAC, emitido por el Subgerente de Archivo Central de la Municipalidad Provincial de San Román, y;

CONSIDERANDO:

Que, las municipalidades son órganos de gobierno local, con personería jurídica de derecho público y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad con lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

Que, la Municipalidad Provincial de San Román, organizó el curso de capacitación denominado: "NORMAS DEL SISTEMA NACIONAL DE ARCHIVO", con el objetivo de mostrar los conocimientos básicos para la identificación y clasificación de los documentos que se generan en el ejercicio de las funciones que permita una adecuada organización de documentos.

Para lograr este propósito, se tuvo la participación del Ing. EDGAR APAZA CHOQUE, como ponente en el curso de capacitación denominado: "NORMAS DEL SISTEMA NACIONAL DE ARCHIVO".

Que, la Municipalidad Provincial de San Román – Juliaca, considera extender un especial reconocimiento institucional al Ing. EDGAR APAZA CHOQUE; en reconocimiento a su destacada participación como ponente del curso de capacitación denominado: "NORMAS DEL SISTEMA NACIONAL DE ARCHIVO", llevado a cabo el día jueves 22 de junio del presente año 2023.

Estando a lo expuesto, y en uso de las facultades conferidas en el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, y tomando en consideración el inciso 6 del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – EXPRESAR, el RECONOCIMIENTO INSTITUCIONAL de la Municipalidad Provincial de San Román – Juliaca, al Ing. EDGAR APAZA CHOQUE; por su destacada participación como ponente del curso de capacitación denominado: "NORMAS DEL SISTEMA NACIONAL DE ARCHIVO".

ARTÍCULO SEGUNDO. – ENCARGAR, a la Subgerencia de Relaciones Públicas y Protocolo, hacer entrega de la presente Resolución en acto público.

ARTÍCULO TERCERO. – DISPONER, que la presente Resolución sea registrada en el Libro de Honor de la Municipalidad Provincial de San Román – Juliaca.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN ROMÁN
JULIACA

Abog. William W. Vargas Lipa
GERENTE DE SECRETARÍA GENERAL

C.c.
Archivo GSG-MPSR-J



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN ROMÁN
JULIACA

LIC. OSCAR WYLLAMS CACERES RODRIGUEZ
ALCALDE